BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 3 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6263

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Suspensión del Contador Tesorero (página 37).

Gobernación de la Pampa—Elecciones sin efecto (página 37).

Gobernación de Santa Cruz—Archivo de actuaciones (página 37).

Policía de Santa Cruz—Suspensión de un Comisario Inspector (página 37).

R. de Gache Valentina —Prórroga de licencia para residir en el extranjero (página 37).

Vigueira Eleuterio—Reclamación desestimada (página 37).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exoneración (página 37)

Ministerio de Hacienda

Aparicio Cástulo - Jubilación desestimada (página 37).

Diaz Gregoria—Jubilación desestimada [página 38].

Saavedra Anastasio.—Jubilación desestimada (página 38).

Sala de Martín Bibiana—Pensión desestimada [página 33].

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería—Contrato aprobado (página 39).

Orden General de Pago Nº 95 [página 39].

Zorrilla Marcos.—Ubicación de un déficit de superficie [página 39].

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. — LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Suspensión del Contador Tesorero

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

Visto el presente telegrama de la Gobernación del Chaco, en el que da cuenta de que el Contador Tesorero D. Claudio Sustaita, a quién se la había concedido veinte días de licencia por razones de salud, se negaba, a pesar de no hallarse en cama, a concurrir a las oficinas de la Gobernación al sólo objeto de entregar el dinero que tiene en caja; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales, e imputando dicha negativa a una falta de carácter grave,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspender sin goce de sueldo, en el ejercicio de sus funciones, al Contador Tesorero de la Gobernación del Chaco, D. Claudio Sustaita, hasta tanto dé explicaciones satisfactorias a la Gobernación, con respecto a su negativa para concurrir a las oficinas de la misma, con el fin indicado.

Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

ORTÍZ.

Gobernación de La Pampa. — Elecciones sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Vista la Resolución dictada por la Gobernación de la Pampa Central, con fecha 10 de Septiembre ppdo. declarando en suspenso la instalación del Concejo elegido en el pueblo de Catriló el día 30 de Agosto anterior, hasta tanto fueran aprobadas por el P. E. las elecciones verificadas al efecto, y

Considerando:

Que en la fecha indicada y en virtud de la convocatoria hecha para la elección de cinco Consejales, se instalaron las mesas a la hora reglamentaria (8 a. m.), si bien no pudo darse comienzo al acta hasta las 10 a causa de haberse tropezado con dificultades para abrir la urna receptora de votos y poder verificarse su contenido.

Que esta circunstancia es invocada por 153 vecinos de esa localidad para pedir la anulación del acto.

Que, por su lado, el Comité denominado «Unión Catriloense» formula también protesta, alegando, además de la deficiencia de la urna, la presencia de gente extraña a la localidad, que tomó parte en la votación, y el hecho de que un titular y suplente de la mesa fueran a un tiempo candidatos proclamados públicamente por otro Comité titulado «Club del Plata».

Que de los informes producidos se desprende que la hora en que se dió comienzo al acto no pudo ser obstáculo para que sufragaran todos los ciudadanos hábiles en las horas subsiguientes hasta la de la clausura.

Que de los 228 votantes fueron eliminados 49, que según la investigación practicada, eran efectivamente gente extraña a la localidad.

Que componían la mesa dos vecinos caracterizados, quiénes formaban mayoría, desde que ésta se componía de tres.

Que si bien el acto se ha realizado en orden y con entera libertad, se han abstenido de votar los 135 vecinos que subscriben la protesta agregada a este expediente, contrariando por motivos respetables aúnque erróneos, el propósito primordial de la ley que quiere tome parte en la emisión del voto el mayor número de ciudadanos.

Que por consiguiente hay conveniencia de facilitar a esos ciudadanos el cumplimiento del deber electoral, siempre que no contraríe, como en el presente caso, los preceptos de la ley y dado que se trata de designar el primer concejo municipal de un pueblo importante del Territorio de La Pampa; por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la elección practicada en el pueblo de Catriló el día 30 de Agosto, debiendo la Gobernación de la Pampa Central convocar a nuevas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Gobernación de Santa Cruz. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914.

Visto este expediente, formado con motivo de una investigación administrativa mandada levantar a la Gobernación de Santa Cruz y relacionado con hechos expresados en diversos documentos; en que aparecía acusado de irregularidades en el desempeño de sus funciones el Jefe de Policía del Territorio, D. Antonio Lopresti; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Archivar estas actuaciones por no haber mérito a su prosecución.

ORTÍZ.

Policía de Santa Cruz. — Suspensión de un Comisario Inspector

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914.

Surgiendo del examen de estas actuaciones la semiplena prueba de que el Comisario Inspector de la Policía de Santa Cruz, D. Mardonio Tula, ha hecho revistar como agentes a varios individuos supuestos y además está acusado de otras graves irregularidades cuya investigación se prosigue; atento lo aconsejado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Comisario Inspector de la Policía de Santa Cruz, D. Mardonio Tula, hasta tanto se esclarezcan debidamente las imputaciones que se le hacen.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORTÍZ.

Valentina R. de Gache. — Prórroga de licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

Vista la presente solicitud y atentos los fundamentos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año más el permiso para residir en el extranjero que le fué concedido a la pensionista Dª. Valentina R. de Gache, por Decreto fecha 30 de Julio del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Viqueira Eleuterio — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Vista la reclamación interpuesta por D. Eleuterio Viqueira, vecino de Resistencia, contra las autoridades policiales del lugar, las que, según él, no le prestaron el debido concurso con motivo de un robo de hacienda y alambre que denunció, y resultando de las actuaciones producidas, que el recurrente autorizó el retiro de los animales de un campo perteneciente a un socio del mismo, y que no hizo denuncia alguna respecto a hurto de alambre; por lo expuesto, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestimar la presente reclamación, por improcedente, y archivar el expediente previa reposición de sellos, haciéndose saber a quienes corresponda.

ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exoneración

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Vista la nota del Consulado General de la República en el Brasil, número 268, de 29 de Octubre último, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a D. Jaime S. Marco del cargo de Canciller de Primera Clase de Consulado.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aparicio Cástulo. — Jubilación desestimada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Visto este expediente, en que el Dr. Cástulo Aparicio, solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que es condición indispensable, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 5º del Art. 2º de la Ley 4349, para que proceda la computabilidad de los servicios prestados en cargos electivos, que el que solicite jubilación haya prestado por lo menos 20 años de los servicios administrativos a que se refiere el Art. 1º de dicha ley.

Que la naturaleza de los servicios está claramente determinada por el concepto de nuestra Constitución y la letra de la Ley 4349 cuyo alcance se ha limitado a una condición de imperiosa observancia.

Que en efecto; esta última ley no ha entendido legislar únicamente para el caso de que un legislador pretenda jubilarse como tal, sino sobre la computabilidad de esos servicios como legislador, porque su carácter es ajeno al concepto del empleado administrativo.

Que esto es tan evidente que ni siquiera se les exige los descuentos que establece la ley recordada y la Nº 4870, dejando librada a la manifestación de su voluntad el acogerse al régimen de la misma.

Que de haber sido otra la orientación legal de estas normas, nos encontraríamos en presencia de una consecuencia inesperada; que el jubilado recién comenzaría la hacer actos de previsión, cuando estuviera en posesión del estado de tal, consecuencia que importaría un privilegio infundado y hasta carente de equidad si se compara esta situación con aquella a que se encuentra sometida la totalidad de los funcionarios de la Administración, sufriendo cada mes en sus sueldos los descuentos requeridos para ser pasibles de los beneficios que le promete su propia previsión.

Que, por otra parte, la Ley de creación de la Caja Nº 4349, ha tenido por mira beneficiar al empleado público, otorgándole después de largos años de servicios una pasividad bajo la imposición de una obligada economía, obedeciendo a las ideas de mutualidad.

Que como se establece en el artículo 1º de la ley citada, los fondos de la Caja pertenecen a las personas comprendidas en la misma.

Que si bien es cierto que los servicios prestados por el recurrente como Legislador, son dignos de una recompensa por parte del Estado, hay que tener presente que no es a los empleados públicos, dueños de los fondos de la Caja, a quienes corres-

ponde acordar esa recompensa, desde que esos servicios, por su naturaleza, serían merecedores de beneficios previsto por nuestra Carta Fundamental.

Que la condición impuesta por el Art. 2º en su inciso 5º de la Ley Orgánica de la Caja, ha tenido por objeto no alterar los fines de la Ley 4349, exigiendo entonces para la computabilidad de los servicios prestados en cargos colectivos, que bajo ningún concepto pueden considerarse equiparados a los de los funcionarios y empleados de que habla el Art. 1º, la prestación de dos terceras partes de estos últimos.

Que según los informes que obran en estas actuaciones, el recurrente ha prestado 23 años de servicios, de los cuales: 7 años, 11 meses y 18 días, administrativos y el resto como Legislador del Banco Hipotecario Nacional.

Por lo expuesto y no reuniendo el interesado las condiciones legales requeridas para obtener derecho a jubilación,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el Dr. Cástulo Aparicio, Juez Federal de Jujuy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1914.

Excmo. Señor:

He tenido ocasión antes de ahora de dar mi opinión acerca de la inteligencia que debe atribuirse al artículo 2º, inciso 5º de la Ley 4349, en lo que se refiere al desempeño de cargos electivos, y en este espediente me limito a reiterar lo que ya tengo expresado, al aconsejar a V. E. la aprobación de la resolución denegatoria de la Junta de Administración.

El régimen creado por la Ley 4349, tiene en vista únicamente los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración, que desempeñan sus puestos durante un número de años y contribuyen al fondo de la Caja Nacional con el descuento fijado al sueldo de que gozan. Estas condiciones son extrañas a los cargos electivos, por cuanto su ejercicio es temporario y la remuneración que le está atribuída no sufre el descuento prescripto para los empleados. De esta consideración se deduce la regla general de que los que desempeñan cargos electivos, no pueden hacer valer sus servicios para acogerse a la jubilación, y esta regla reconoce una excepción que la confirma, en lo dispuesto en el Art. 2º, inciso 5º de la Ley 4349, cuando prescribe que los cargos electivos estarán comprendidos dentro de los beneficios de la ley, en los casos en que, los que lo hayan desempeñado, hubieren prestado durante veinte años los servicios en la administración a que se refiere el inciso 1º del mismo Art. 2º.

Siendo una excepción el derecho que se acuerda por el citado inciso 5º, lógico es que su aplicación sea restrictiva, y por consiguiente indispensable la existencia del requisito que le da origen. Es únicamente en favor de los funcionarios o empleados que tuvieren servicios prestados durante veinte años, que se autoriza la computación de las funciones electivas, en razón de que, dentro del tiempo exigido para acordar la jubilación, dos terceras partes comprenden servicios en la Administración, y es justo agregar en esas condiciones la tercera parte restante que se ha ejercido fuera de ella. Pero si desapareciere esta proporción y no se pudiera invocar los veinte años de servicios administrativos, falta la razón que hace extensiva la jubilación a aquellos que en principio no tienen derecho a ella.

Por lo expuesto y fundamentos concordantes de la resolución de la Junta de Administración, creo que V. E. debe aprobarla. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el Dr. Cástulo Aparicio, Juez Federal de Juguy; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

———

D. Díaz Gregoria. — Jubilación desestimada

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Visto este expediente en que doña Gregoria Díaz, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado en la instrucción primaria 24 años de servicios, término que no alcanza al mínimun de 25 años exigidos por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a la jubilación ordinaria.

Que en cuanto al tiempo transcurrido desde el 12 de Septiembre de 1910 hasta el 6 de Febrero de 1911 en que la recurrente permaneció en «estado de disponibilidad», no corresponde su cómputo a los efectos de la pasividad, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el Art. 20 de la Ley 4349.

Que no es posible admitir la teoría de que el estado de «disponibilidad» es equivalente al estado de «actividad», porque es algo que afecta hasta la lógica, desde que ni las raíces de ambos vocablos justifican esta pretendida equivalencia.

El desempeño de una función determinada, objeto de un privilegio especial de un beneficio excepcional, no admite otras interpretaciones que las que corresponden a la función misma.

Si el maestro de instrucción primaria, por la índole de sus funciones ha sido objeto de un privilegio a los fines de la pasividad, en ninguna circunstancia y bajo pretesto alguno pueden juzgarse compatibles con la naturaleza de sus oficios otros empleos, ni menos aun su situación de retiro, que es un cómodo recurso de inactividad, disimulando la intensa actividad del enseñante.

Que aceptar, que son compatibles como servicios privilegiados los prestados en estado de disponibilidad, sería establecer que los empleados del Consejo Nacional de Educación, por el hecho de revistar como maestros en disponibilidad pudieran obtener su jubilación con un término menor de servicios que el que se requiere para los demás empleados de la Administración, y de esta manera se habría alterado el propósito del legislador que ha sido precisamente el de beneficiar al maestro concediéndole una jubilación con un tiempo mínimum de servicios, en atención al desgaste que le ocasiona la tarea que se le ha confiado.

Que no es posible entonces considerar comprendido el mismo beneficio a un maestro que durante un tiempo determinado no ha ejercido la tarea de enseñar, que es la que la ley beneficia, concretándose a estar en una situación muy cómoda ya sea desempeñando tareas ajenas por completo a la enseñanza, o ya sin prestar ninguna clase de servicios.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por la maestra de instrucción primaria Dª. Gregoria Díaz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley Nº 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

Excmo. Señor:

Repito que no hay razón para no computar en el total de los servicios de esta empleada, los cinco meses y días que estuvo en disponibilidad dado que ello debió responder a una medida de administración no siéndole aplicable las consideraciones que se tienen hechas por la Junta, dado que que no puede decirse que esta maestra no ha estado en servicio, por la interrupción de sus servicios de 23 años, en el corto lapso que duró su disponibilidad.

Creo que, si computado el tiempo de esa disponibilidad, por las circunstancias especiales del caso, esa empleada alcanza a los 25 años contados en la manera de la ley, debe acordársele la jubilación que pide. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación formulado por Dª. Gregoria Díaz, y

Resultando:

Que Dª. Gregoria Díaz comprueba haber prestado los servicios siguientes: 9 meses en la Sdad. de Beneficencia de la Capital, desde el 1º de Julio de 1888 al 31 de Marzo de 1889; 2 años, 6 meses y 19 días en la Escuela Normal de Profesores; desde Agosto 12 de 1889 a Febrero 29 de 1892; y 21 años, 1 mes y 5 días, en Escuelas Primarias de la Capital, desde el 4 de Abril de 1893 al 8 de Mayo de 1914; lo que forma un total de 24 años, 4 meses y 24 días de servicios, y

Considerando:

Que no contando la recurrente con el mínimum de servicios que exige el Art. 1º de la Ley 5143 (25 años), no tiene derecho a sus beneficios.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Desestimar el pedido de jubilación formulado por Dª. Gregoria Díaz, por no contar con los años de servicios que exige la ley de la materia para tener derecho a sus beneficios.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

———

Saavedra Anastasio. — Jubilación desestimada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Anastasio Saavedra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por la Resolución de la Junta Administradora del 22 de Abril de 1911, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Mayo del mismo año, no se hizo lugar a una petición análoga que formulara el recurrente en virtud de haber dictaminado el Departamento Nacional de Higiene que el Sr. Anastasio Saavedra no se encontraba imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo, requisito indispensable para la obtención de tal beneficio, de acuerdo con los términos del Art. 19 de la Ley 4349.

Que por el informe de fs. 1 vuelta, se comprueba que el postulante hizo renuncia de su puesto el 2 de Diciembre de 1910 y por su propia manifestación a fs. 15 se justifica que no reingresó a la Administración Nacional desde aquella fecha.

Que estando debidamente comprobado que en la época de su retiro de la Administración no se encontraba imposibilitado para ejercer su cargo, no es admisible reconocerle derechos a la pasividad después de 4 años de producido aquel hecho, por la simple circunstancia de que en la actualidad pueda reunir la condición de imposibilidad.

Que el Art. 19 de la Ley 4349 es terminante y solo admite la concesión de la jubilación extraordinaria al empleado que por razón de una enfermedad se vea en la imposibilidad de continuar desempeñando las funciones que se le han confiado.

Atentos los antecedentes y resultando probado que el postulante no se encuentra dentro de los preceptos de la ley.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el señor Anastasio Saavedra.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por los artículos 29 y 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Octubre 24 de 1914.

Excmo. Señor:

Por los fundamentos expresados por la Junta de Administración creo que debe aprobarse la resolución que deniega la nueva solicitud de jubilación presentada por el recurrente. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Octubre del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el Sr. Anastasio Saavedra; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

———

Sala de Martín Bibiana. — Pensión desestimada

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Bibiana Sala de Martín, por sí y en representación de su hija menor Dª. Amelia Martín, solicitando pensión como sucesores del ex empleado de la Aduana del Paraná, D. Carlos Martín, y

Considerando:

Que por los testimonios acompañados se ha acreditado el carácter que invocan las recurrentes así como el fallecimiento del causante.

Que publicados los edictos de práctica en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 7 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional, término que no alcanza al

minimum requerido por el Art. 19 de la Ley 4349 que rije el presente caso.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 4349 la pensión es una consecuencia de la jubilación y no justificándose en estos actuados que el causante hubiera estado en condiciones de obtener ese beneficio procede rechazar la petición de las postulantes.

Por lo expuesto, y de conformidad con las constancias de este expediente, *La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Bibiana Sala de Martín, y por la Stra. Amelia Martín, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana del Paraná, D. Carlos Martín.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. —*Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914.

Exmo. Señor:

Por los fundamentos expuestos en la precedente resolución, concordante con opiniones que tengo emitidas en casos análogos, creo que V. E., debe aprobar la expresada resolución. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por la señora Bibiana Sala de Martín y por la Stra. Amelia Martín, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana del Paraná, D. Carlos Martín; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. —Contrato aprobado

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914.

Visto el contrato ad-referéndum que corre agregado, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el señor Francisco Castañeda Vega, por el cual dicho señor cede gratuitamente y por el término de cinco años a la mencionada repartición, dos hectáreas de terreno de su propiedad ubicadas en el establecimiento «La Falda», próximo a la Estación San Ramón, Provincia de Santiago del Estero, para la instalación de un bañadero garrapaticida; atento lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de pago Nº 95

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a cada uno de los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de un mil setecientos cuarenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 1.740,82 m/n), importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Exp. 7003-A-1914. — Alvarez Salgado y Cruces, pesos 50.
2) — Exp. 5881-B-1914. — Henry Gastrell, pesos 103,33.
3) — Exp. 6394-B-1914. — José Ciurleo, pesos 103,33.
4) — Exp. 6929-B-1914. — Antonioi Boero, pesos 50.
5) — Exp. 7024-B-1914. — Santiago D. Ballarin, pesos 50.
6) — Exp. 7202-B-1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born, pesos 50.
7) — Exp. 7311-B-1914. — Butavand y Cía., pesos 50.
8) — Exp. 6930-C-1914. — The Aeolian Co., pesos 50.
9) — Exp. 7134-D-1914. — L. De Hermanos y Cía., pesos 50.
10) — Exp. 7309-D-1914. — Tomás Drysdale y Cía., pesos 50.
11) — Exp. 7313-D-1914. — L. De llacasa y Cía., pesos 50.
12) — Exp. 6264-E-1914. — Andrés Egan, pesos 103,33.
13) — Exp. 7133-G-1914. — Enrique Armando Gruber, pesos 100.
14) — Exp. 7204-G-1914. — Carlos Grieben, pesos 50.
15) — Exp. 7312-G-1914. — Blas Gallo, pesos 100.
16) — Exp. 7062-H-1914. — Hinderfeld, Martignoni y Cía., pesos 50.
17) — Exp. 7238-H-1914. — Eugenio A. Huisgen, pesos 50.
18) — Exp. 7025-J-1914. — Raymond Janssen, pesos 50.
19) — Exp. 6757-L-1914. — Calixto López y Cía., pesos 50.
20) — Exp. 6101-O-1914. — Víctor Kaplan, pesos 77,50.
21) — Exp. 6756-R-1914. — Gerónimo Renant, pesos 50.
22) — Exp. 6943-R-1914. — Ricardo Roca, pesos 50.
23) — Exp. 7069-R-1914. — E. D. Ronco, pesos 50.
24) — Exp. 6159-S-1914. — M. S. Bagley y Cía., pesos 103,33.
25) — Exp. 7132-S-1914. — P. Th. Sandborg A/S, pesos 50.
26) — Exp. 7203-S-1914. — Société Anonyme des Usines Remy, pesos 50.
27) — Exp. 6755-V-1914. — Villaplana Guerrero y Cía., pesos 50.
28) — Exp. 7314-Z-1914. — E. Colonelli y Cía., pesos 50. — Total pesos 1.740,82.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zorrilla Marcos. — Ubicación de un déficit de superficie

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914.

Visto lo informado por la Escribanía General de Gobierno y por la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Resultando:

Que para poder dar cumplimiento al Decreto de 9 de Marzo de 1912, que manda escriturar a favor de don Marcos Zorrilla, una superficie en las Secciones XXI y XXVI, del Territorio del Río Negro, corresponde establecer que las 950 hectáreas, 34 áreas, 55 centiáreas, que faltaban de la extensión total se integrarían con las 664 hectáreas, 93 áreas, 96 centiáreas, indicadas en el Artículo 2º, del citado Decreto, y con 285 hectáreas, 40 áreas, 59 centiáreas, que resultaron de más en el lote número 5, fracción C, Sección XXVI, del mismo Territorio, de que es propietario el señor Zorrilla,

Que habiendo por otra parte, el señor Marcos Zorrilla, cumplido con las condiciones de población e introducción, de capitales en haciendas y plantaciones de árboles, a que está obligado y abonado el precio total de las 1623 hectáreas, 53 áreas, 38 centiáreas, que se le adjudicaron en venta por Decreto de 10 de Agosto de 1909, corresponde declarar cumplidas esas obligaciones y ordenar se extienda el título respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El déficit de superficie de 950 hectáreas, 34 áreas, 55 centiáreas, de que se refiere el Decreto de 9 de Marzo de 1912, y a que tiene derecho don Marcos Zorrilla, queda integrado con las 664 hectáreas, 93 áreas, 96 centiáreas, a que se refiere el Art. 2º, de dicho Decreto, y la superficie de 285 hectáreas, 40 áreas, 59 centiáreas, que resultaron de más en el lote Nº 5, Fracción C, Sección XXVI, del Territorio del Río Negro, debiendo la Escribanía General de Gobierno, proceder a su escrituración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de Marzo de 1912.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Marcos Zorrilla, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las 1623 hectáreas, 53 áreas, 98 centiáreas del Territorio del Río Negro, que se le acordaron en venta por Decreto de 10 de Agosto de 1909.

Art. 3º Acuérdase a don Marcos Zorrilla, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de esa superficie.

Art. 4º Pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos, y fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda el título a que se refiere el Art. 3º.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 30 de Noviembre de 1914.

Acoyte entre Antonio Machado y Franklin. — lote 4, manzana G. — m. 8,66 x 31,44 y 39,61, pesos 7.000.

Alsina Nº 2524. — 7,79 x 37,23 pesos 16.000. Edif.

Alvar Núñez Nº 50. — lote 27. — m. 8,66 x 39,83 pesos 13.500. Edif.

Araujo, entre Nonquin y Itaquí. — lote 23, manzana 25. — m. 8,66 x 17,02 pesos 400.

Areco, entre Andalgalá y Cosquín. — lote 29, manzana S. — m. 8,66 x 26,70 pesos 1.500.

Belgrano Nº 3348. — m. 8,11 x 25,98 pesos 20.000. Edif.

Blanco Encalada esq. Ceretti. — lote 10 y 11, manzana L. — Mide en los costados 17,16, 12,22, 16,58 y 21,30 con 6 metros en la ochava, pesos 5.040.

Cabello Nº 3757. — m. 8,66 x 44,50 pesos 31.500. Edif.

Caracas entre Camarones y San Blas. — lote 22, manzana 18. — m. 8,00 x 53,00, pesos 1.696,08.

Condarco Nº 776. — m. 8,66 x 17,32 pesos 5.000. Edif.

Conesa entre Guayra e Iberá. — lote 7, manzana M. — m. 8,66 x 37,50 y 35,12, pesos 4.894,20.

Conde Nº 542. — m. 8,66 x 29,67 pesos 7.700. Edif.

Corrientes Nº 3344/46. — metros cuadrados 829,53. — Junín Nº 43. — m. 8,65 x 24,81. — Buchardo entre Corrientes y Lavalle. — Lote 16. — metros cuadrados 356,45. — Sadi Carnot Nº 1128. — m. 8,66 x 34,30 y 37,00, Todo en pesos 20.000. Edif. (1/14 partes indivisa).

Cruz, entre Avenida La Plata y Fournier. — lote 3, manzana B. — m. 8,66 x 35,38 y 33,90, pesos 7.000.

Cucha-Cucha entre Paramaribo y Cayena. — lote 9, manzana N. — m. 8,66 x 41,57 pesos 3,720.

De los Incas, entre Zapiola y Freire. — fracciónA — m. 8,66 x 25,98 y 24,25, pesos 6.000.

Guatemala Nº 5652. — m. 7,79 x 33,25, pesos 7.000. Edif.

Ladines Nº 3875/85. — m. 17,32 x 23,25 pesos 15.000. Edif.

Maipú Nº 556. — m. 6,06 x 30,31 pesos 100.000. Edif.

Nueva, entre Páez y Neuquen — lote 17, manazna H. m. 6.93 x 18.32 pesos 3.450.

Paraguay, número 2853 — m. 9.70 x 65.85, pesos 43.000. Edif.

Pasaje San Ireneo, número 338 — m. 8.66 x 30.71, pesos 12.500. Edif.

Piedrabuena, entre Bustos y Unanué — lote 11, manzana 72, m. 8.66 x 21.35 pesos 640.

Provincias Unidas, número 3264 — m. 8.66 x 61.87, pesos 19.000, Edif.

Quesada entre Aizpurua y Achega — lote 23, manzana B., mide 8.66 x 44.21, pesos 4.720.

Quintino Bocayuva, número 1064, m. 8.65 x 37.06 y 39.00, pesos 10.000, Edif.

Rivadavia número 4625 esq. Amambay número 17 al 29 — Mide en los costados, 13.65, 8,71 22.65 y 21.26, con 6 metros en la ochava, pesos 130.000 Edif. 16.45 x 18.13, (Parte de la finca anterior).

San Juan, número 4260/62, m. 8.66 x 30.74 pesos 18.000 Edif.

Senillosa número 1357, m. 7.79 x 23.10 pesos 11.500 Edif.

Sucre entre Conesa y Zapiola, parte del lote 8, m. 8.25 x 36.28 — Zapiola esq. Sucre lote 9 manzana 2 m. 36.28 x 16.80 — Todo en pesos 40.000.

Tandil número 3656, m. 17.32 x 60.86 pesos 21.900 Edif.

Tequendama, entre Marcos Paz y Segurola — lote 10 manazna 50, metros cuadrados 341.37 pesos 6.000.

Tres de Febrero, número 2936, m. 8.00 x 17,32 pesos 7.000 Edif.

Triunvirato, entre Mendoza y Juramento — lote 7 manzana J. m. 10.43 x 57.21 y 60.10 — Lote 6 manzana J. m. 10.43 67. y 64.30 — Todo en pesos 27.031,92.

Triunvirato número 4320 — lote 3 manzana J. m. 10.43 x 60.10 y 63,00 pesos 13.378,71.

Victor Hugo entre Médanos e Indio — lote 2 manazna E. m. 8.65 x 24.92 pesos 800.

Victoria, 2695/99 — lote 5 m. 8.55 x 17.12 pesos 15.000 Edif.

Gobernaciones
Pampa

Sección 8 — Fracción A. — parte del lote 15 — chacras 23 y 24 H. 200 — Parte del lote 15 chacras 33 y 43 — H. 200 — Parte del lote 15 — chacras 3, 4, 17 y 18 — H. 385 A. 20. — Todo en pesos 32.937,50 (1/5 partes indivisas).

Sección 3 — Fracción A. — parte del lote 14 — H. 995 A. 45 C. 42, pesos 60.000 (campo con lo existente).

Colonia Quemú Quemú — Sección 2 — Fracción B. — lote 7 — manz. 39 — solares 2 y 3 — metros cuadrados 2.750 pesos 1.500.

Resumen

Capital fincas 43, en pesos 656.870,91
Gobernaciones 5, en pesos 94.437,50
Total fincas 48, en pesos 751.308,51

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 1º de Diciembre de 1914.

Belgrano Nº 2571 al 2573 — m. 7,79 x 34.64, pesos 51.000 Edif.

Billinghurst Nº 132 — m. 12.99 x 31.39 y 33.99, pesos 33.000 Edif.

Beruti Nº 3747 — m. 8.66 x 25.63 y 22,94, pesos 60.000 Edif.

Campana esquina Indio Nº 3272 — m. 18.00 x 35.75, pesos 4.600 Edif.

Carlos Calvo Nº 4040 al 44 y 48 — m. 8.65 x 62,00, pesos 100.000 Edif.

Cerviño entre Lafinur y Acevedo — lote 17 — m. 12.12 x 9.91; lote 16 — m. 12.12 x 10.96 y 12.02; Lafinur esquina Cerviño — lote 18 — mide de frente 7.85 — 9.91 de contrafrente x 23.54 — todo en pesos 10.000 (1/3 parte indivisa).

Gorriti Nº 4007 — m. 8.66 x 26.00, pesos 13.850 Edif.

Guayanas Nº 5924 — m. 8.60 x 28.38, pesos 15.000 Edif.

Loyola Nº 132 — m. 8.66 x 53.80, pesos 17.000 Edif.

Maure Nº 3619 — m. 9.00 x 19.10, pesos 6.400 Edif.

Monteagudo Nº 407 al 417 esquina Tupungato — Nº 1202 al 1220 — m. 24,24 x 25,98, pesos 25.000 Edif.

Paraguay Nº 3669 — m. 10.39 x 45.20, pesos 30.250 Edif.

Paso Nº 170 — m. 5.19 x 19.52, pesos 20.500 Edif.

Pavón Nº 2191 al 2199 — esquina Pasco Nº 1498 — m. 8.65 x 17.32, pesos 56.000 Edif.

Planes Nº 755 — m. 8.66 x 45.90, pesos 10.000 Edif.

Portela entre Lobos y Monte — lote 7 — manz. 15 — m. 8.66 x 57.63, pesos 6.000.

Rondeau, número 3240, m. 8.65 x 40.65, pesos 28.000, Edif.

San Eduardo — m. 8.65 x 34.64, pesos 600 — venta del año 1887.

San Pedro número 5767 — m. 10 x 43.13 pesos 5.000, Edif.

Thonson número 750/752 — m. 8.66 x 45,00, pesos 40.000. Edif.

Videla Castillo entre Arrecifes y San Pedro — lotes 22 y 23, manzana 45 m. 17,32 x 19.80. pesos 140.

Resumen

Capital Fincas 23 en pesos 531.690

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte — Boletín Militar

No. 4010

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914

AMETRALLADORAS «MAXIM».—Se autoriza la inversión de una suma en las modificaciones y dispositivos en las albardas, cajas de munición, etc.—INDULTO.—IMPOSICIÓN DE PENA.

Ametralladoras «Maxim».Se autoriza la inversión de una suma en las modificaciones y dispositivos en las albardas, cajas de munición, etc.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.—Visto el presente expediente (A. 14192), relativo a las modificaciones a introducirse a las ametralladoras «Maxim», el informe de la Comisión designada para que previos prolijos estudios y experiencias aconsejara lo que conviniera, atento lo manifestado por la Dirección General de Arsenales de Guerra en la nota elevación del informe antedicho, y

Considerando:

Que de las numerosas experiencias que ha hecho la Comisión Especial, resulta infundada la denuncia del ex maestro contratado Franz Ficher, sobre reparaciones hechas indebidamente a las ametralladoras.

Que según lo manifiesta la Comisión, la operación de enderezamiento de los cañones de fusiles puede hacerse con los operarios del Arsenal Principal, sin intervención del personal extranjero;

Que según las conclusiones a que llega la Comisión y con las cuales está de acuerdo la Dirección General de Arsenales de Guerra, conviene introducir pequeñas modificaciones de detalle y dispositivos que mejorarán las condiciones generales de las ametralladoras,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para invertir hasta la cantidad de $ 18548 88 m/n, importe del presupuesto de las modificaciones y dispositivos a introducirse en las albardas, cajas de munición, etc., de las ametralladoras «Maxim», las cuales deberán realizarse en los Talleres de dicha Repartición, de acuerdo con el informe de la misma que obra en cabeza de este expediente.

Art. 2o Auméntase en dos los cañones de repuesto para cada una de las ametralladoras, debiendo ser cambiados después de haber hecho 3000 disparos y proveerse a las unidades que las posean los aparatos especiales para el empleo de la munición de fogueo.

Art. 3o La Dirección General de Arsenales de Guerra formulará y distribuirá a las unidades del Ejército instrucciones que establezcan los cuidados que deban observarse con las ametralladoras antes, durante y después del tiro.

Art. 4o La suma de $ 18548 88 m/n que se autoriza a invertir por el artículo 1o del presente Decreto, se imputará a la Ley 6283.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—ANGEL P. ALLARIA. —TOMÁS R. CULLEN.—ENRIQUE CARBÓ. —HORACIO CALDERÓN.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—M. MOYANO.—MIGUEL S. ORTIZ.—JOSÉ LUIS MURATURE.

Indulto:

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1o Indúltase del tiempo que aún resta cumplir a su condena al penado Oscar Amadeo, quedando subsistente la destitución que le fué aplicada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Justicia Militar:

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 12 de Noviembre del corriente año, si impone al subscripto 93, D. 43, M. 84, Pedro Ortiz, perteneciente al Regimiento 13 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 909, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Día 29 de Noviembre de 1914. — Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018925-P-1914. — Noviembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano No 4738 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un patio para la carga y descarga de mercaderías en su estación Santa Fe, y

Considerando:

Que ella es conveniente:

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4738 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01926-P-914. — Noviembre 25 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, al efectuar la construcción del galpón de hierro galvanizado en la estación Berna, cuyos planos fueron aprobados por resolución de 5 de Marzo de 1912 por error de implatación de la obra, en lugar de ubicar la planchada del mismo hacia lado Reconquista, lo ha hecho hacia el de Santa Fe, adjuntando ahora para su aprobación el plano No 3503 bis indicativo de las obras tal cual se han realizado, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que la modificación introducida a la obra no presenta inconveniente alguno,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3503 bis presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

Noviembre 25 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe aún no ha presentado los planos relativos a la instalación de un brete en la estación Providencia, no obstante haber vencido el plazo de un mes fijado para tal efecto en la resolución de fecha 9 de Junio último,

SE RESUELVE:

Fijar el término de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para presentar los planos de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019833-P-914. — Noviembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe solicita la aprobación correspondiente para conceder el cincuenta por ciento de rebaja en los precios de pasajes de segunda clase a peones en grupo de (15) quince o más que viajen para un mismo destino desde Rosario, Santa Fe, Vera y las demás estaciones situadas al Norte, con excepción de las comprendidas desde Caraguatay a Reconquista y Lanteri, a estaciones de dicha Compañía, situadas dentro de la región agrícola.

Considerando:

Que según lo manifiesta la recurrente, se trata de deferir a gestiones del Gobierno de la Provincia de Santa Fe que ha requerido el concurso de la Empresa a objeto de facilitar el traslado allí donde hiciera necesario sus servicios el levantamiento de la próxima cosecha agrícola, de la gente obrera que se halla en distintos puntos de la provincia sin trabajo, más especialmente en la región del Chaco; que siendo lo propuesto una medida plausible, pues con ella se contribuye a la solución del problema de los desocupados y de la falta de brazos para las faenas agrícolas,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia propuesta para que rija desde el 20 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo, debiéndose proceder a la impresión del aviso respectivo, su publicación y remisión a esta Dirección General de los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comerciales, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

019842-P-914. — Noviembre 25 de 1914. — Visto este espediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro No 133 de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos quedó detenido el tren mixto No 2 V., por descompostura de la locomotora No 4 que lo remolcaba, llegando el tren a destino con 265 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la safadura de la columna del pito por desgaste de la rosca de la misma, lo que implica descuido en la revisación y conservación del material,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2o Ordenar el castigo del personal que resulte culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

18555-P-914. — Noviembre 25 de 1914. — Visto este espediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Octubre ppdo., el señor Ramón Codina formuló queja en la estación Gualeguay, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por no vendérsele boleto directo a Urdinarrain, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante solicitó boleto a la mencionada estación por vía Tala y Tasavilbaso pero como el tren No 11 que es el que combina en aquélla con el 31 procedente de Gualeguay, por el cual viajó, llega a Basavilbaso a las 3,53 p. m., y el tren 6, por el cual debía seguir a Urdinarrain llega a las 9,50 a. m.

Que dado el tiempo que hay que esperar (4 horas 57 minutos), este tren no es considerado como de combinación,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017973-O-914.—Noviembre 25 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., en la estación «Pico» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocaron un corte de vagones con el tren N 6, ocasionando lesiones leves al menor J. Pittaluga, averias al vagón N 795 y demoras de 29 minutos al tren de referencia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de desprendimiento de la cadena central única que se utilizaba, y

Teniendo en cuenta:

Que las cadenas auxiliares, no han sido empleadas nunca en esta operación, habiendo la Empresa impartido las órdenes pertinentes para que se cumplan las disposiciones reglamentarias a este respecto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de los artículos Nos. 23 y 53 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018577-O-914.—Noviembre 25 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No. C. VI. 71 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de dos caños de cemento armado de 0.80,de diámetro en cada una de las progresivas Km. 249.730; 249.740; 249.890 y 249.910 del ramal de Suipacha a Bayauca, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. C. VI. 71 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes tómese razón fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	192 90
Boletín Judicial	»	799 20
	$	992 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia

San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 28 del mes de Octubre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1914, a las 10,30 a. m., en su local social de la calle Rivadavia N° 1255.

Orden del día:

1° Lectura de la memoria.
2° Presentación del balance anual.
3° Aprobación del balance y de la memoria presentados.
4° Elección de dos Directores titulares.
5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. —Eugenio Portal, presidente.
20 Noviembre. — N° 197-v-7 diciembre.

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Compañía Ganadera y Pobladora), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.
2° Elección de Síndico para el próximo ejercicio.
3° Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la sociedad para una época más propicia, debido a la época de la estación.
4° Designación de 2 accionistas para que redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.
1° Diciembre. — N° 317-v-19 diciembre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: LAVALLE No 485

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado........	$	1000000 —
Capital subscripto........	»	522200 —
Capital realizado........	»	522200 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ m/n. de c/l.	
Acciones a emitir:		
Saldo de la serie C.....	227800 —	
Importe de la serie D....	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar.......		450900 —
Bancos y cajas:		
Existencia en los Bancos.	3708 98	
Existencia en caja......	1206 36	4915 34
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores.....	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	786529 10	
Amortizado hasta la fecha..	151391 24	635137 86
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipot......................		30601 27
Alquileres:		
Importe de alquileres pagado por adelantado al 31 de Marzo 1915		2000 —
Gastos generales, etc:		
Saldo de esta cuenta.....		1502 90
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores........		24000 —
		1626858 37

PASIVO		$ m/n. de c/l.	
Capital autorizado			
El realizado:			
Serie A. y B.. 500000 —			
Serie C. 22200 —	522200 —		
A emitir:			
Saldo serie C. 227800 —			
Importe serie D.... 250000 —	477800 —		1000000 —
Obligaciones de capital al 8%:			
Realizadas...	49100 —		
A realizar....	450900 —		500000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta.....	32509 86		
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta.....	6237 48		38747 34
Préstamos acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos....			1000 —
Rentas obligaciones de capital:			
Saldo de las no cobradas.			316 —
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta.....			349 74
Dividendos 6°, 7°, 8° y 9° ejercicio:			
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha			15485 41
Intereses, primas, etc:			
Saldo de esta cuenta....			5102 20
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			24000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta.....			41557 68
			1626858 37

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.— V° B°: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 330-v-3 diciembre.

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Limited

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones exigido por el artículo 19 de los Estatutos para la constitución de la Asamblea que debía celebrarse en su primera convocatoria el día catorce del corriente, el Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día doce de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.
2° Informe del Síndico.
3° Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5° Designación de dos Accionistas Escrutadores.
6° Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7° Elección de dos Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día ocho de Diciembre de 1914.

También se recuerda a los señores Accionistas que la Asamblea del doce de Diciembre de 1914 se celebrará con el número de Accionistas que concurra a la misma. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Directorio.
27 Noviembre.—N° 284-v-12 diciembre.

"LA PROGRESISTA"

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 24 de Diciembre de 1912

Balance General al 31 de Julio de 1914. Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General ordinaria, de 26 de Octubre de 1914.

Capital autorizado........	$	1000000 m/n
Capital suscrito..........	»	630700 »
Capital realizado..........	»	627200 »

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones:		
A emitir.....	200000 —	
A subscribir..	169300 —	369300 —
Accionistas: saldo a integrar		3500 —
Terrenos: valor a precio de costo		352356 74
Muebles y Utiles:		961 52
Gastos de Instalación.......		1628 80
Caja y Bancos		2426 57
Deudores por Cuotas......		461944 45
Varias Cuentas		80221 54
Acciones en Depósito: (Directorio)................		32000 —
		1304339 62

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....:	1000000 —
Letras a Pagar.............	23785 —
Acreedores por Cuenta Corriente	60799 82
Acreedores por cuentas sobre terrenos...........	164733 78
Hipotecas sobre Terrenos...	8000 —
Directorio: (acciones depositadas)	32000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo	15021 02
	1304339 62

Adolfo G. Luro, presidente. — José María Gutiérrez, director-gerente. — Américo Ayala, contador.—V° B°: A. Darmandrail, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Julio de 1914
Aprobada sin modificación alguna, por la Asamblea General ordinaria, de 26 de Octubre de 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y Utiles:	
Depreciación 10 %.......	106 83
Gastos de Instalación:	
Depreciación 20 %.......	407 20
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta......	28155 10
Intereses y Comisiones:	
Saldo de esta cuenta......	10228 29
Saldo.	
Utilidades	15021 02
	53918 44

HABER	$ m/n
—	—
Terrenos:	
Utilidades de esta cuenta....	53918 44
	53918 44

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director-gerente. — Américo Ayala, contador.—V° B°: A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 330-v-3 diciembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día diez de Diciembre de 1914 a las 4 pasado meridiano, en el local Cochabamba Nº 1149, con la siguiente

Orden del día:

Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

1º Diciembre Nº 310-v-10 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1.255, el 21 del corriente a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Fejeiro.

3º Elección de síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

1º Diciembre Nº 303-v-15 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda.»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda.», a la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1914.

2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores Elías Moulié y Germán Soulés, dimisionarios.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914.—Georges Kuneyl, Presidente.

21 Nbre. Nº 219-v-9 diciembre.

CARLOS CASADO LIMITADA

COMPAÑÍA DE TIERRAS

Domiciliada en Buenos Aires, 25 de Mayo 158.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Julio de 1910.

Balance General: 5º Ejercicio, desde el 1º de Agosto de 1913 al 31 de Julio de 1914.

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 3 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ F. Paraguayos	$ o/s
Caja y Bancos	236731 18	76549 28
Acciones depositadas del Directorio		12500 —
Campos en el Chaco Paraguayo		379815 —
Embarcaciones en construcción		27862 01
Cuotas a cobrar por ventas de campos en el Chaco Paraguayo		135800 —
Préstamos Hipotecarios		1370 —
Valores al cobro		838 30
Cuentas corrientes	3773 30	13239 60
Muebles y útiles		5281 33
Terrenos en el Municipio de Rosario		478665 22
Terrenos en Pueblos de la Provincia de Santa Fe		141571 72
Agencia de Rosario		214920 38
Caja de Puerto Casado	66523 59	
Almacén	4144 10	14652 —
Explotación Fábrica	21785 65	116585 13
Obrajes	204462 86	36171 31
Botica	10861 70	
Rodados		5910 —
Haciendas		34942 —
Carnicería		3787 83
Ferrocarril		155546 75
Edificios, Maquinaria y Flotilla		308621 39
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	3505 75	7629 07
Conversiones		29056 22
	551788 13	2201264 54
PASIVO		
Capital autorizado y totalmente integrado		1500000 —
Depósito de acciones del Directorio		12500 —
Fondo de reserva		24732 69
Fondo de previsión		102385 63
Ventas de campos en el Chaco Paraguayo		135800
Ventas de terrenos		211868 04
Obligaciones a pagar		80 19
Cuentas corrientes	894 69	10758 92
Almacén	1906 66	3482 31
Explotación Fábrica	3599 03	432 09
Obrajes	7884 69	1232 74
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	16525 —	
Conversiones	520978 06	
Ganancias y Pérdidas		197991 93
	551788 13	2201264 24

Pedro Casado, presidente.—Pedro Pablo de Corral, Director gerente.—Manuel B. Goñi, secretario.—Atilio Noceti, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
QUINTO EJERCICIO
Desde el 1º de Agosto de 1913 al 31 de Julio de 1914.

DEBE		$ o/s.
Muebles y útiles		
Por el 10 % de amortización s/ $ o/sellado	5868 14	586 81
Contribuciones y patentes:		
Por el saldo de esta cuenta		3664 86
Explotación Flotilla:		
Saldo de esta cuenta		40465 72
Gastos Generales.		
Por el saldo de esta cuenta		23249 09
Comisiones.		
Por el saldo de esta cuenta		2190 42
Explotación Fábrica.		
Gastado en la producción de extracto.		161374 48
Botica.		
Pérdida que arroja esta cuenta		835 68
Rodados.		
Pérdida que arroja esta cuenta		808 —
Haciendas.		
Pérdida que resulta en esta cuenta		4664 15
Agio.		
Por el saldo de esta cuenta		2317 90
		240157 11
Saldo para nivelar		197991 93
		438149 04
HABER		
Saldo del ejercicio ant.		51743 49
Arrendamientos.		
Por el saldo de esta cuenta		4517 52
Ventas de campos en el Chaco Paraguayo.		
Por el saldo de esta cuenta		67900 —
Ventas de Extracto.		
Por el saldo de esta cuenta		202936 77
Ventas de Terrenos.		
Por el saldo de esta cuenta		63260 80
Fletes.		
Por el saldo de esta cuenta		40601 35
Intereses y Descuentos.		
Por el saldo de esta cuenta		3098 94
Almacén.		
Ganancia que resulta en esta cuenta		1597 62
Carnicería.		
Ganancia que resulta en esta cuenta		2092 55
		438149 04

Pedro Casado, presidente.—Pedro P. de Corral, Director gerente.—Manuel B. Goñi, secretario.—Atilio Noceti, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 335-v-5 diciembre.

Watson Gordoniz y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
— Sarmiento No 339 —
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914

Capital autorizado ...... $ c/l 500000 —
» subscripto .... » » 438000 —
» realizado....... » » 437250 —

Balance trimestral al 30 de Sep. de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Caja	4178 21
Accionistas	750 —
Acciones a emitir	62000 —
Derechos y concesiones	79199 24
Propiedades y estancias	91239 30
Mercaderías	135935 18
Muebles y útiles	5857 73
Obligaciones a cobrar	12190 12
Frutos del país	22807 59
Gastos generales	18395 70
Varios deudores	197117 08
	629670 15
PASIVO	**$ m/n**
Capital	500000 —
Fondos para cuentas dudosas	2500 —
Intereses y comisiones	10854 87
Obligaciones a pagar	9157 68
Varios acreedores	107157 60
	629670 15

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914

H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 334-v-5 diciembre.

Banco «El Hogar Propio»
Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista que quiera retirar de la oficina de títulos la tarjeta correspondiente de sus acciones hasta dos días antes de la referida asamblea. — Manuel Otero, secretario.

1º Diciembre Nº 308-v-16 diciembre.

Mercado Central de Frutos

Avenida de Mayo Nº 981, Buenos Aires

ociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2734400 — o/s serie A

Balance mensual al 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos	3696308 34	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos		2460 75
Créditos a cobrar	1618 52	104112 91
Materiales y carbón en existencia	2112 23	14451 86
Varias construcciones		1930 87
Servicio, empréstito debenture	41580	
Metalización	20425 77	
Cuentas a cobrar		43531 30
Gastos generales	2305 20	199439 29
	3764350 06	365926 98
HABER		
Capital autorizado ... o$s 3000000 —		
Acciones no emitidas ... » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture	574056 —	
4½ % de interés		
Fondo de reserva	273440 —	
Fondo de accionistas	2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd.		147611 60
Dividendos y honorarios a pagar	58940 80	
Cuentas a pagar		64982 27
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	95 76	
Metalización		46422 15
Entradas		106910 90
	3764350 06	365926 98

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E Finck, contador. — Vº. Bº.: Ch. H, Hicken, síndico

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 328-v-4 diciembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su local social, calle Cangallo número 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del Capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. — El Secretario.

30 Noviembre. —Nº 300-v-17 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1914, a las cinco de la tarde, en la calle Moreno Nº 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el treinta y uno de Octubre próximo pasado y dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro suplente, en reemplazo de los dos sorteados, de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

18 Noviembre. —Nº 170-v-7 diciembre

Centro de Cabotaje Nacional

Calle Cuyo 309

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día Miércoles 9 de Diciembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el salón de la asociación, calle 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Aceptación de la renuncia de un miembro de la Comisión Directiva y nombramiento del reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914. — El Secretario.

20 noviembre. — Nº 196-v-7 diciembre

M. S. Bagley y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para llevar a cabo la Asamblea convocada para el 27 de Noviembre, se cita por segunda vez a asamblea, la que tendrá lugar el día Jueves 10 de Diciembre 1914, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas, que esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen representados en ella. —El Secretario.

18 Noviembre Nº 294-v-10 diciembre.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado 1000000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre; 3º trimestre, 4º ejercicio

DEBE	$ m/n
Títulos y acciones	380 —
Deudores varios	130778 72
Letras a cobrar	761 79
Instalación eléctrica y telefónica	20417 —
Propiedades	749350 92
Instalación de la Sociedad	398032 23
Caja	6587 73
Sucursales	1718 19
Fletes y bonificaciones	39056 37
Gastos generales	181702 58
Máquinas y útiles	153565 79
Carros, caballos y arneses	81115 03
	1763466 35
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	21589 65
Fondo de previsión	60000 —
Fondo de amortización	89827 32
Bancos	60475 24
Caja de ahorros	4145 11
Caja de socorros	6662 16
Sección jabonería	34341 29
Corresponsales en el extranjero	6628 —
Acreedores varios	45883 22
Enrique Fynn, c/ establecimiento de campo	160094 28
Productos y mercaderías	256300 08
Saldo del ejercicio anterior	17520 —
	1763466 35

J. H. Martínez Castro, presidente. — R. F. Beazley síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 309-v-3 diciembre.

«Crédito Inmobiliaria Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1914, en Bolívar 466, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 24 — 6º, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., con dos de anticipación al de la asamblea y contrarecibo de depósito que les servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — Ing. Ernesto de Dann, Director Gerente.

2 Diciembre Nº 325-v-22 diciembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Lda

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, Rivadavia Nº 1255, el día 22 de Diciembre de 1914, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 2 de Noviembre ppdo., de presentar a la Empresa ante el Juez de Comercio en turno, solicitando convocatoria de acreedores.

2º Autorización al Presidente para ofrecer un concordato o la adjudicación de bienes.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta.

El Secretario.

2 Diciembre Nº 326-v-19 diciembre.

Estancias La Colmena Cía. Lda.

Sociedad Anónima:

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos el Directorio de esta sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sacretaría de la sociedad el día 10 de Diciembre de 1914 a las 2 p m. para tratar en ella la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del Balance.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Modificación de los Artículos 18, 22 y 24 de los Estatutos.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el directorio, el vicepresidente. — Juan Francer.

20 Noviembre Nº 205-v-10 diciembre.

«Compañía de Hoteles Anglo Argentinos»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del Diciembre del entrante mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los Tenedores de Debentures.

2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le correspondan. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1914. — Joaquín M. Muzlera, Presidente.

18 Noviembre. —Nº 169-v-4 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

Se cita a los señores Accionistas de «La Argentina», Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local calle San José Nº 1627, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al 8º período económico, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º. Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º. Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.

2º. Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, presidente. — Ambrosio P. Escalada, director secretario.

26 Noviembre — Nº 271-v-12 diciembre.

ERNESTO TORNQUIST & Cía., LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Bmé. Mitre Nº 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1914.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos—Saldo		357622 80	1965188 01
Participaciones Comanditarias		810000	
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Valores descontados, Acciones, Títulos y Cauciones—Saldo		15054396 27	11639093 68
Inmuebles: Edificio de nuestra casa y otras propiedades urbanas y rurales Saldo		648002 19	6000990 23
Títulos y Valores en Depósito por cuenta de terceros		888489 77	3625635 —
Remesas a cobrar		1298019 15	999406 41
Cuentas Varias		15738 33	
Metalización—Saldo		5934665 77	
		25006934 28	24230313 33
PASIVO			
Capital;			
22.500 Accs., ords. a $ 200.— c/u	$ 4500000 —		
15.000 Accs., pref. a » 200 — c/u	» 3000000 —	7500000 —	
Fondo de Reserva legal		543160 17	
Fondo de Reserva extraordinario		2800000 —	
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Cauciones y Aceptos —Saldo		9111944 17	5455592 62
Depositantes de Títulos y Valores		888489 77	3625635 —
Remesas a cobrar por cuentas de Comitentes		1298412 86	1005824 81
Cuentas Varias		918529 46	428111 45
Metalización—Saldo			13715149 45
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio 1912/13	$ 337355 83		
Utilidad del Ejercicio 1913/14	» 1609042 02	1946397 85	
		25006934 28	24230313 33

Buenos Aires, Octubre de 1914.

C. A. Tornquist, director.—R. Dätwiler, director.—M Hagemann, director.— J. J. Romero, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ oro
Gastos Generales, Agencias y Subparticipaciones	229505 13
Saldo	1946397 85
	2175902 98
HABER	
Saldo del Ejercicio 1912/13	337355 83
Comisiones, Participaciones, Réditos, Cambios y Diversos	1838547 15
	2175902 98

Buenos Aires, Octubre de 1914.

C. A. Tornquist, director.—R. Dätwiler, director.—M. Hagemann, director.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego González*, Jefe.

N. 331-v 3 diciembre

«Centre Català»

Señor consocio:

La C. D. del «Centre Català», invita a Vd., a asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en aáel local social los días 6 y 8, de Diciembre próximo, a las 2 p. m., según la siguiente:

Orden del día:

Ratificación de las reformas de los Estatutos de la Sociedad. — Saluda a Vd. atentamente. — Luis Llonch, secretario.

28 Noviembre Nº 291-v-5 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 19 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el Jueves 17 del corriente a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 329-v-19 diciembre.

Leduc, Saint-Ives, Fischer y Cía.

— Constituída en Paris —

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por acciones

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 27 de Febrero de 1909

E inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 7 de Mayo de 1909

Balance anual, al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Efectos a cobrar		107567 73	244472 11
Banco Español, valores al cobro		20604 47	46828 34
Banco Nación, valores al cobro		22354 90	50806 60
Deudores varios	782957 22		
A deducir por previsión de futuras pérdidas	91124 90	691832 32	1572346 20
Muebles e instalaciones		4461 43	10139 61
Mercaderías: Stock Bs. Aires, 40% del costo		211807 41	481380 40
Caja: existencia		2807 80	6381 36
		1061436 06	2412354 62
PASIVO			
Capital autorizado por el Superior Gobierno de la Nación		100000 —	227272 27
Banco Español, valores descontados		1911 36	4344 —
» » cuenta corriente		1147 85	2603 85
Banco Nación, » »		12713 27	28893 85
Casa Matriz, saldo a su favor		945663 58	2149235 65
		1061436 06	2412354 62

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 31 de 1914.

Por Leduc, Saint-Ives Ficher y Cía : — Carlos Wuy, gerente

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego González*, Jefe.

N. 332-v-3 diciembre.

Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de Diciembre 1914 a las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que los crea conveniente.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea, o en su defecto ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

18 Noviembre Nº 159 -v-3 diciembre.

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 7 de Diciembre a las 4 y media p. m., en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914. — A. L. Pardo, Gerente.

21 Noviembre Nº 213-v-6 diciembre.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre próximo a las 6 pasado meridiano, en el local del Colegio, Tucumán 586, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio 1913-1914.

Balance e Inventario. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 327-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima «Delia»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad y en caso de ser aceptada elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad (escritorio de los señores Farran y Zimmermann), calle Cangallo 456, (cuarto piso). — Buenos Aires Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 321-v-21 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la sociedad. — El Gerente.

1º Diciembre. — Nº 314-v-14 diciembre.

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 del mes de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1919, debiendo alterarse en esa forma el artículo 3º, de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al señor Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la prórroga y obtenida ésta otorgar la correspondiente escritura pública y peticionar su inscripción en el registro de Comercio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914. — El Directorio.

28 Noviembre Nº 288-v-16 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H), de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre próximo, en el local social Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II Elección del Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición del local propio para la asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y nueve socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — José D. Castellanos, secretario.

2 Diciembre Nº 320-v-19 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Riego, Limitada

(Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912)

Balcarce 278 — Escritorio 419

Segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Extraordinaria que debía efectuarse el 7 del corriente mes, y de acuerdo con el artículo 14, inciso I de los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 7 de Diciembre próximo, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, Balcarce 278, Escritorio 419, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la actitud a adoptar respecto al cobro de las cuotas atrasadas de contribución especial y canon de riego.

2º Reconsiderar la resolución de la Asamblea Ordinaria última respecto al destino de la contribución especial.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914. — El Directorio.

27 Noviembre.—Nº 276-v-7 diciembre.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima Nº 221

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 19 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el canje de los certificados de acciones por acciones integradas.

2º Autorización para reducir el capital realizado hasta $ 4.000.000 curso legal.

3º Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.

4º Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1914. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositar las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

2 Diciembre Nº 324-v-19 diciembre.

Banco del Comercio

En liquidación

San Martín Nº 233, 1º piso

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el 20 del corriente, por falta de representación del capital necesario la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Viernes 4 de Diciembre próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local del Banco Italo Belga, San Martín Nº 229, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y Balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para recibir acciones del Banco, en pago de deudas.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

21 Noviembre Nº 218-v-4 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Paraná 126

Segunda convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa, que el día 10 de Diciembre (jueves), a las 9.30 p. m., tendrá lugar la General extraordinaria, en el local de la Sociedad «Lago di Como», Cangallo 1756, en la que se trará la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la convocación de acreedores, solicitada por acuerdo del Directorio.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la secretaría la targeta correspondiente, efectuaría la targeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — El Gerente.

3 Diciembre Nº 333-v-10 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.

v-15 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

25 de Mayo Nº 277

Llámase a licitación pública por quince días, contados desde la primera publicación, para proveer de dos mil kilos de preparados de quinina, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones a examen de los interesados en la Secretaría Administrativa, de 1 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán el 10 de Diciembre a las 3 p. m.. en presencia de los interesados. — V. B. C. Bergalli.

v-10 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos, a los Hospitales Municipales, durante el primer Trimestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 2.200 cajones de Nafta, durante el Primer Semestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de Forraje, destinado al consumo del Ganado Municipal, durante el Primer Trimestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche Higienizada a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de tienda a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p. m.— El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Escobería, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras, durante el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de una Máquina Lavadora y un Secador a Vapor, para el Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 2 y 30 p. m., —El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a la Asitencia Pública, du-

rante el año 1915. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 2 p. m. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Algodón Hidrófilo, con destino a la Asitencia Pública, durante el 1er. Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre a la 1 y 30 p. m. —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

———

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Dorrego de Otero a Triunvirato; Avenida San Martín, de Jonte a Elizalde; Callao, de Santa Fe a Las Heras; Pichincha, de Brasil a 15 de Noviembre de 1889; Loria, de Méjico a Independencia; Inclan, de Matheu a Alberti y Centenera, de Provincias Unidas a Río Cuarto, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído últimamente, al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

———

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Frank S. Livingston, en representación de sus pupilos los menores Carlos, Roberto Carlos, Elisa, Graziella, Carmen y Alberto Carlos Livingston, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Francisco Carlos Livingston. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914. — El Secretario.

v-5 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. María Esther Cuenca, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Manuel Cuenca. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914. — El Secretario.

v-7 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma Mendez de Bavio, por sí y en representación de su hijo menor don Camilo Jorge Bavio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado don Isaías Bavio.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Segundo Benjamín Barrionuevo, en su carácter de hijo natural del ex jubilado don Segundo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Marcela Osuna de Godoy, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía, don Justiniano Godoy.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Eudosia C. de López, en su carácter de madre del ex jubilado D. Gabriel López. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914.—El Secretario.

v-7 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Lucio Lucero de Peter, por sí y por sus hijos menores doña Matilde Margarita, don Jaime Enrique, y don Adolfo Peter, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del jubilado don Jaime Peter.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.—El Secretario.

v-3 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía de Simone de D'Angelo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Antonia y don Donato D'Angelo; y doña Irene D'Angelo, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Arsenales de Guerra, don Canio D'Angelo. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4. diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores S. de Guena, por sí y en representación de sus hijos menores, Próspero José y Luis María Guena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Casa de Moneda, don José Guena, —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914. —El Secretario.

v-4 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Filomena S. de Mulieri, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Inocencio Mulieri. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914. —El Secretario.

v-4 diciembre.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.

v-19 diciembre.

———

Aduana de Empedrado

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Empedrado, D. Marciano Armand, se hace saber a los señores consignatarios marítimos y despachantes de aduana de esta localidad, de conformidad con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduanas, que si en el término de quince días de esta publicación no se presentan a deducir los derechos que pudieran tener sobre las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, se procederá a la venta en subasta pública, destinando sus beneficios a la hacienda Nacional, de acuerdo con el Art. 296 de las mismas Ordenanzas:

Detalle::

34 Treinta y cuatro azadas.
1 Un lío con cuatro pavas.
4 Cuatro palas anchas.
11 Once damajuanas ginebra.
2 Dos ollas fierro tres pies.
3 Tres líos torniquetes.
44 Cuarenta y cuatro cadenas para arados.
1 Un rollo cabo manila.
8 Ocho tarros fluído para sarna.
1 Un cajón bolitas vidrio.
23 Veintitrés tenazas fierro.
23 Veintitrés llaves fierro.
2 Dos fardos bolsa papel.
16 Diez y seis tubos belga.
1 Un cajón con dos faroles coche.
1 Un cajón aceite para máquina con veintiuna lata.
1 Un cajón accesorio para máquina con veintiséis kilos.
1 Un cajón dulces con veinticuatro kilos.
1 Un esqueleto con trescientos veintiún tubos media luz.
25 Veinticinco cuadernillos papel de estraza.
2 Dos relojes de pared con trece kilos.
10 Diez cajas cubiertos con cincuenta y nueve cuchillos y sesenta tenedores con seis mil quinientos gramos. — Empedrado, Noviembre 24 de 1914. — Marciano Armand.

v-16 diciembre.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente 54 de 1914 o 421 R o 1083 R.

Marca A. W. Leols, s/n, un cajón, vapor Halizones, paquete 223, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca AD, número 1, 1 casco, vapor A. Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca FC, número 492, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca OR, número 2161/3, 3 cajones, vapor A. Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca Portalis Hermanos, sin número, 2 líos, vapor A. Troude, paquete 793, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca H. Arozena, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 793, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca EFT, número 819/56 entre, 1 cajón, vapor O. Fredrich, paquete 1533, fecha de entrada Mayo 15 de 1913; marca PVH, número 524.32, 2 cajones, vapor H. Ibsen, paquete 703, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca CIB, sin número, 1 bulto, vapor Tronto, paquete 278, fecha de entrada Enero 16 de 1913; marca JPC, sin número, 1 cajón, vapor Tronto, paquete 278, fecha de entrada Enero 16 de 1913; marca LC, número 4 y 5, 2 cajones, vapor Tamar, paquete 1291, fecha de entrada Marzo 10 de 1913; marca en cuadro 7630 T, arriba RGO, número 1 al 11, 11 fardos, vapor Remenbrandt, paquete 2494, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca en cuadro «El Diario», número 158, 1 cajón, vapor Flodden, paquete 2382, fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca CCC, número 66 al 70, 5 cajones, vapor Orcadian,

paquete 2877, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca AC, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca RBC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CB, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CC, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CWEE, sin número, 2 líos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca JKM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante BDCC, sin número, 1 cajón, vapor Hig Wacht, paquete 929, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca JMB, contramarca 2367, sin número, 1 cajón, vapor Aldomuir, paquete 962, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca Punta Verde, sin número, 6 barras, vapor Baladara, paquete 1703, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca GxP, número 1000, 1 cajón, vapor Aldersgate, paquete 2124, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca MVS, sin número, 2 cajones, vapor Ebemburg, paquete 4327, fecha de entrada Septiembre 18 de 1910: marca ED, número 600 al 624, 25 cajones, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca ED, número 625, 49 al 62, 38 cajones, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca ED, sin número, 126 lingotes, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca Samuel Farse, Nº 387888/38933, 2 cajones, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca en triángulo 1230, sin número, 47 cajones, vapor Himalaya, paquete 1899, fecha de entrada Abril 12 de 1913; marca M. y Tudor, sin número, 43 cajones, vapor Hellenos, paquete 2421, fecha de entrada Mayo 12 de 1913; marca TM, sin número, 6 bolsas, vapor Romuri, paquete 3109, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca RMC, sin número, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 3134, fecha de entrada Junio 21 de 1913. — El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos 52/914 o 409 R o 1066 A o 234 R de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca RNS, número 1663, 1 fardo, vapor Jeddo, paquete 583, fecha de entrada Febrero 4 de 1913; marca CFW, número 16, 1 cajón, vapor Industry, paquete 104, fecha de entrada Enero 5 de 1913; marca RTR, número 101/07, 7 cajones, vapor Industry, paquete 104, fecha de entrada Enero 5 de 1913; marca EE, contramarca JC, número 7, 1 pieza, vapor Hypatia, paquete 203, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca WE, sin número, 457 bultos, vapor Honorius, paquete 579, fecha de entrada Febrero 2 de 1913; marca SFC en triángulo, número 501-03 06-10, 8 cajones, vapor Bantú, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca TH, número 5-10 50-7, 14 cajones, vapor Bantú, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca DH, sin número, 1 cajón, vapor Emilia, paquete 1207, fecha de entrada Marzo 6 de 1913; marca CRC, 1/4, 4 cajones, vapor Bellucia, paquete 1351, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca AWB, número 1/36, 36 cajones, vapor Bellailsa, paquete 1692, 1a, 1b, 1, 3 cajones, vapor Bantú, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca DP, contramarca FC, número paquete 2961, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca FAPE, número 16/19, 4 cajones, vapor Bantú, paquete 2961, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca DP, contramarca FC, sin número, 1 bulto, vapor Bantú, paquete 2961, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca GH, número 7662,63, 2 cajones, vapor Chinesse Prince, paquete 1794, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca AH Banet, número 1, 1 cajón, vapor Chinesse Prince, paquete 1794, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca BS en diamante, abajo 3305, número 1/4, 4 cajones, vapor Hyanthes, paquete 3021, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca DP, contramarca KRH, si n número, 76 atados, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1913; marca MC, número 64, 66, 2 cajones, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca MP y R, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1913; marca P. Rodríguez, sin número, 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1913; marca V sobre C, número 47, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1913; marca CP, número 1. 3945 2 cajones, vapor Pruth, paquete 2208, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 1690 en diamante, número 13/17, 5 cajones, vapor R. Grange, paquete 2360, fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca B en diamante, sin número, 1 cajón, vapor J. Karia, paquete 795, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca GP, sin número, 1 bobina, vapor J. Karia, paquete 795, fecha de entrada Febrero 16 de 1913; marca TH, número 30-1, 50-3, 50-61, 18 cajones, vapor J. Karia, paquete 795, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca 2054 en diamante, número 1, 1 bulto, vapor Ikaria, paquete 795, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca EV, en diamante, número 1/3, 3 cajones, vapor D. Grange, paquete 1613, fecha de entrada Marzo 27 de 1913; marca RGG, número 1649/68, 20 cajones, vapor Bermuda, paquete 735, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; marca S—G, número 1901/10, 10 cajones, vapor B. Baeyens, paquete 1013, fecha de entrada Abril 18 de 1913; marca 941 en triángulo, sin número, 1 tambor, vapor B. Baenyes, paquete 2013, fecha de entrada Abril 18 de 1913; marca 95 en diamante, arriba JP, abajo CO, sin número, 1 bobina, vapor Tennyson, paquete 1143, fecha de entrada Marzo 3 de 1913; marca CP, número 3961,62, 2 cajones, vapor Buena Ventura, paquete 3215, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca DP, contramarca FC, número 1, 1 casco, vapor Buena Ventura, paquete 3215, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca FC, número 1-3, 5-13, 12 cajones, vapor Buena Ventura, paquete 3215, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca JH; 28/112 en cuadro, sin número, 2 cajones, vapor J. Transport, paquete 1793, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca DFC, número 3933, 4, 2 cajones, vapor Kirchberg, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca MF, número 12, 9, 11, 7, 10, 5 fardos, vapor Kirchberg, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca MF, número 5, 8 6, 3 fardos, vapor Kirchberg, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca MF, número 4, 3. 2 esqueletos, vapor Kirchberg, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca MF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Kirchberg, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca DP, contramarca 100, sin número, 39 atados, vapor Homereus, paquete 2654, fecha de entrada Mayo 24 de 1913; marca DP, contramarca 101, sin número, 13 atados, vapor Homereus, paquete 2654, fecha de entrada Mayo 24 de 1913; marca DP, contramarca 102, sin número, 26 atados, vapor Homereus, paquete 2654, fecha de entrada Mayo 24 de 1913; marca González, sin número, 2 atados, vapor E. de Larrinaga, paquete 3026, fecha de entrada Junio 16 de entrada Junio 16 de 1913; marca AB en diamante, número 201, 1 cajón, vapor E. de Larrinaga, paquete 3026, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca FF, número 516, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 1717, fecha de entrada Abril 2 de 1913; marca GRACE, sin número, 151 cajones, vapor Hilarius, paquete 1717, fecha de entrada Abril 2 de 1913; marca GH en diamante, sin número, 60 cajones, vapor Pte. Bunge, paquete 2391, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca AT, número 753, 1 cajón, vapor Santa Fe, paquete 2546, fecha de entrada Junio 5 de 1913; marca ELD en diamante, número 6, 1 cajón, vapor T. Grange, paquete 3000, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca Alves, abajo SACP, sin número, 1 bolsa, vapor S. Prince, paquete 3029, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca JGC, número 20, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 3029, fecha de entrada Junio 16 de 1913. — El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo establecido en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud Nº 26488 o 89 S. — Marca RA, sin número, 25 1/2 bordelesas, vapor P. de Udine, paquete 4439, entrado Septiembre 28 de 1911; Solicitud Nº 26489 o 88 S. — Marca RA, número 10391 entre 490, 25 1/2 bordelesas, vapor Umbría, paquete sin él, entrado Marzo 18 de 1912; Solicitud Nº 26489 o 88 S. — Marca RA, sin número, 25 1/2 bordelesas, vapor P. de Udine, paquete 4439, entrado Septiembre 20 de 1914; — Solicitud Nº 26490 o 87 S. — Marca RA, sin número, 25 1/2 bordelesas, vapor P. de Udine, paquete 4439, entrado Septiembre 20 de 1914; Expediente 215 R o 365 C, Resguardo 106 C o 177 R, Rezagos Dársena Norte, Encomienda. — Marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Ganbaldi, paquete 2720, entrado Mayo 29 de 1913; marca JML, sin número, 2 cajones, vapor Ganbaldi, paquete 2720, entrado Mayo 29 de 191. —El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo establecido en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expediente 53 de 1914 o 418 R, o 1080 A, o 229 R.

Marca Itapema, sin número 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Domicio DB, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Domicio c/m PTC, s/n, 2 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Lufrido c/m M, s/n, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BB c/m CxC, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BxGxC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca FM, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca DN, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca TB, sin número 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LLH, sin número, 4 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, marca AS, sin número 100 bolsas, vapor Teims, paquete 9, fecha de entrada Enero 1º de 1913; marca CxBxC, sin número, 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 269, fecha de entrada Enero 16 de 1913; marca en óvalo AC, contra marca DVCSCH, sin número, 12 bolsas, vapor Demerara, paquete 492, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca en triángulo MPH, número 166, 1 cajón, vapor Lord Armando, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca en triángulo MPH, número 164/65, 2 cajones, vapor Antarián, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca BC, números 2475-77-85, 3 cajones, vapor Chiese Prince, paquete 4140, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca CxP, números 41061/2, 2 cajones, vapor Bantú, paquete 4619, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913; marca VFMC, sin número, 5 caños, vapor Hyacuithus, paquete 1760, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca VFMC, sin número, 5 atados, vapor Hyacuithus, paquete 1760, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca RB, sin número, 10 rollos, vapor Hig Heather, paquete 1947, fecha de entrada Abril 4 de 1913. — El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota Nº 430 o 1558 R. o 545 M o 199 R; de muestras y encomiendas, de Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912:

Serie D 1674, marca CHSC, sin número, 1 fardo, vapor Vandick, fecha de entrada Abril 1º; serie D 1753, marca D. Diego Fernández, número 1504, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Abril 3; serie D 1754, marca Arias, número 1503, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Abril 4; serie D 1764, marca HC en 2 triángulos cruzados, número 13064, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 4; serie D 1846, marca RA, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 4; serie D 1861, marca P, número 1023, 1 cajón, vapor S. Ventana, fecha de entrada Abril 4; serie D 1866, marca GB, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Abril 6; serie D 1907, marca EMA, número 232, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 39, marca HE, número 17093, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 55, marca HE, número 17109, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 161, marca EMR en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Abril 6; serie E 207, marca ADVD, número 4000, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Abril 6; serie E 215, marca GA de Mez, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, fecha de entrada Abril 6; serie E 573, marca AG, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 621, marca AMS, número 81, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 681, marca ML, número 428, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 683/5, marca JMP, número 102/100, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 707, marca AS de Loch, número 596, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 776, marca FC Genkino, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 13; serie E 806, marca D. Behlacqua, número 858, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Abril 14; serie E 938, marca AMX, número 13, 1 cajón, vapor Byron, fecha de entrada Abril 15; serie E 939, marca A. R. Zocola, número 10, 1 cajón, vapor Byron, fecha de entrada Abril 15; serie E 967, marca AB, número 231, 1 cajón, vapor Diriona, fecha de entrada Abril 16; serie E 1072, marca NRS, número 684, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Abril 16; serie E 1081, marca RR, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Abril 16; serie E 1339, marca HE, número 17149, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1349, marca HE número 17059, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1421, marca JCL, número 103, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1571, marca Rossino y Cía., número 20543, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Abril 20; serie E 1572, marca CE, número 20544, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Abril 20; serie E 1586, marca EVA, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Abril 20; serie E 1692, marca CL, número 13, 1 cajón vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 22; serie E 1792/3, marca HP Witeing, sin número, 2 cajones, vapor FC. Pacífico, fecha de entrada Abril 23; serie E 1843, marca H. Eirir,

1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1857, marca J. M. Rulo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1860, marca J. Amador, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1870, marca CIA, número 1820, 1 cajón, vapor Pomara, fecha de entrada Abril 24; serie F 1977, marca B, número 109, 1 cajón vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1978, marca B, número 110, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1979, marca B, número 111, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1980, marca B, número 112, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1981, marca B, número 113, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie F 12, marca VOC, número 557, 1 cajón, vapor H. Scott, fecha de entrada Abril 25; serie F 111, marca AGB, número 11759, 1 cajón, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 162, marca DFA, número 1531, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 163, marca DFA, número 1532, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 164, marca DFA, número 1533, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 165, marca DFA, 1. paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 166, marca DFA, número 1535, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 167, marca DFA, número 1536, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 203, marca R. P. Canale, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 27; serie F 251, marca Chas M. Luis, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F. 252, marca CHJ en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 264, marca M. Kulenkamff, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 265, marca V. Kulenkamff, número 2, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 267, marca CH Seis y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 285, marca S W, número 310/15, 1 cajón, vapor H. Enterprise, fecha de entrada Abril 28; Serie F, 293, marca JCG, número 106, 1 cajón, vapor Gotha, Abril 28; Serie F, 336, marca DO., Godipo, sin número, 1 cajón, vapor Columbia, Abril 30; Serie F, 343, marca F. Biblo, número 381, 1 cajón, vapor Brasile, Abril 30; Serie F, 356, marca E. Eitz, sin número, 1 rollo vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 360, marca F. Ortos y Cía., número 909, 1 paquete, vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 444, marca DGA, en cuadro, número 97, 1 cajón, vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 544, marca ABC, número 16087, 1 cajón, vapor R. Elena, Mayo 1º; Serie F, 745, marca BM, número 8444, y cajón, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 842, marca JM, número 17207, 1 cajón, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 955, marca L. y Mormo, número 508, 1 paquete, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 964, marca RS, contramarca H S, en diamante, número 517, 1 cajón, vapor Asturias, Mayo 4; Serie F, 1315, marca YS, número 12244, 1 cajón, vapor Galli, Mayo 11; Serie F, 1483, marca FG, número 1, 1 cajón, vapor Duca degli Abruzzi, Mayo 11; Serie F, 1708, marca V. Galón, número 5, 1 paquete, vapor León XIII, Mayo 13; Serie F, 1713-14, marca AFC, sin número, 2 cajones, vapor Cádiz, Mayo 13; Serie F, 1719, marca R, Sta. Elia, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, Mayo 13; Serie F, 1735, marca D. Wornes, sin número, 1 paquete, vapor La Negra, Mayo 13; Serie F, 1763, marca EP, sobre cuadrado, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, Mayo 13; Serie F, 1767, marca VF, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, Mayo 14; Serie F, 1806, marca L, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1813 marca ADC, número 20049, 1 paquete, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1814, marca DIP, número 10169, 1 paquete, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1831, Cía. en diamante, número 921, 1 cajón, vapor H. Loch, Mayo 15; Serie F, 1879, marca L. Levy, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, Mayo 16; Serie F, 1882, marca G. Smitch, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Mayo 16; Serie F, 1885, marca G. Alvarez, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Mayo 16; Serie F, 1932, marca B. de Fina, número 418, 1 paquete, vapor Blücher, Mayo 18; Srie F, 1994 marca SB, número 1938, 1 cajón vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 19, marca MKH, número 100, 1 cajón, vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 24, marca FM, número 595, 1 cajón vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 136, marca Molinero y Cía, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, Mayo 18; Serie G, 272-3 marca J. González, número 30-31, 2 cajones, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 459, marca F. Roig, número 17237, 1 cajón, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 531, marca Campbell y Patter, sin número, 1 cajón, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 597, marca Omiluque Martínez, numero 4, 1 paquete, vapor Desna, Mayo 22; Serie G, 635, marca LLAL, sin número, 1 paquete, vapor Georgie, Mayo 22; Serie G, 728, marca CG, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, Mayo 22; Serie G, 891, marca Molinero Hermanos y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 896, marca J. González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 900, marca F. Roig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 904, marca Conrado Barrit, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 988, marca YS, número 12273, 1 jaula, vapor La Gaseogne, Mayo 26; Serie G, 1119, marca CD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1120, marca CD, número 102, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1135, marca EA, número 28, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1154, marca CD, número 6332, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1248, marca ENCH, en cuadro, número 1, 1 cajón vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1277, BI contramarca 2, número 30, 1 cajón vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1335 marca R. Predro Lorgo, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Mayo 26; Serie G, 1411, marca Gordón Worburg y Compañía, sin número, 1 cajón, vapor El Uruguayo, Mayo 27; Serie G, 1440, marca James Smart, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, Mayo 28; Serie G, 1548-50, marca WF, número 390 al 92, 3 fardos, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1538, marca SB, sin número, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1563, marca J. A. Cristhophesen, número 116776, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1580, marca AG, número 36499, 1 canasto, vapor Sª Salvada, Mayo 29; Serie G, 1581 marca MT, sin número, 1 baúl, vapor Sª Salvada, Mayo 29; Serie Z, 3349-401 marca G. E. Tejerina, sin número 3 bultos, vapor I. Isabel, Abril 27; Serie Z, 3410, marca A. Acheta, sin número, 1 bulto, vapor I. Isabel, Abril 27; Serie Z, 3787 marca M. Homon, sin número, 1 bulto, vapor Paraná, Mayo 11; Serie Z, 3779, marca R. di Andrés, sin número, 1 bulto, vapor León XIII, Mayo 12; Serie Z, 3887, marca A. Mascich, sin número, 1 bulto, vapor Gallia, Mayo 12; Serie Z, 4159 marca C. Muscari, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Mayo 26; Serie Q, 759, marca JN, sin número, 1 cajón, vapor Plata, Junio 10 de 1913; Serie Z, 8482 marca E. Juan sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, Septiembre 25 de 1913; Z, 5134, marca Honord, sin número, 1 bulto vapor Asturias, Abril 22 de 1913; Serie Y, 1000 marca D, en triángulo, número 548, 1 cajón, vapor Alcalá, Agosto 26 de 1913; Serie W, 4404, Valderosa y Lorenzo, número 38, 1 paquete, vapor H. Corrie, Octubre 10 de 1913; Serie W, 3478, marca M. Zabola, número 1108, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, Octubre 4 de 1913; Serie W, 6542, marca BTH, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6696, marca JD, contramarca P, sin número, 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6700, marca Vichy y Cía., número 20518 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6701, La Semana Comercial, número 20516, 1 cajón vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 1645, marca Olaso y Cía., número 7, 1 paquete, vapor La Rosarina, Septiembre 15 de 1913; Serie W, 6753, marca BA, arriba 100, en sobre, número 818-19, 1 paquete, vapor H. Warrior Noviembre 3 de 1913; Serie W, 7559, marca A. Palomeque, número 7, 1 paquete, vapor Barcelona, Noviembre 3 de 1913; Serie W, 10426, marca Gilar en diamante, número 8, 1 cajón, vapor Valbanera, Noviembre 26 de 1913; Serie W, 10928, marca C. J. Fres, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, Diciembre 2 de 1913; Serie W, 11057, marca U. Bertoletti, sin número, 1 paquete, vapor Amazón, Diciembre 2 de 1913; Serie W, 13425, marca IC. número 1, 1 cajón, vapor Gallia, Diciembre 18 de 1913; Serie W, 14196, marca J. Pérez, número 54, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, Diciembre 20 de 1913; Serie W, 14776, JP, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, Diciembre 30 de 1913; Expediente 2, B, marca SAP, número 289, 1 cajón, vapor Vestris, Diciembre 31 de 1913. — El Jefe.

v-14 diciembre.

A los efectos del Artículo 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Pascual Angio y todas las personas, que se consideren con derecho a un impermeable que ha venido por paquete certificado Nº 1655; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 160 Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de La Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 diciembre

A los efectos del Artículo 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Barón y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 365 Letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de La Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 diciembre

A los efectos del Artículo 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. H. Kaolta, y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 350 Letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de La Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 diciembre

A los efectos del Artículo 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Beryer Juwensockm y a todas las personas que se consideren con derecho a veinte piezas de cubiertos y cuarenta y siete copas de cristal que le fué secuestrado mientras pretendía introducirlos a plaza; para que comparezca ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 283 Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de La Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 diciembre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Leach Lec, que en el expediente Nº 209, letra F, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo en el término de diez días, cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a don **César Mathurin Giruod**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Gabriela Luisa Bouries, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914. — Ramón Peña, secretario.

Sin cargo v-12 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 2º

Escuela Nº 2, Rodríguez Peña 747
Escuela Nº 3, Reconquista 461.
Escuela Nº 4, Venezuela 753.
Escuela Nº 5, Suipacha 118.
Escuela Nº 6, Talcahuano 678.
Escuela Nº 7, San Martín 450.
Escuela Nº 9, Perú 782.

Consejo Escolar 12º

Escuela Nº 1, Yerbal y Fray Cayetano.
Escuela Nº 3, Triunvirato 632.
Escuela Nº 6, Carbajal 435.
Escuela Nº 13, Rosetti 1350.

Consejo Escolar 14º

Escuela Nº 2, Morón 3745.
Escuela Nº 5, San Fernando 2436; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., aprobados al efecto y que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso), pudiendo los mismos sacar copia de aquéllos, a sus espensas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde..

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día Jueves 10 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital: Escuela Nº 1, Montes de Oca 455; Escuela Nº 2, San José 1985; Escuela Nº 3, Montes de Oca 439; Escuela número 6, Iriarte 462; Escuela Nº 7, Santa Rosalía 861; Escuela Nº 8, San Antonio 682; Escuela Nº 10, Vieytes 1469; Escuela Nº 14, Garay 794; Escuela Nº 15, Piedras 1430; Escuela número 16, Defensa 1431, conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., aprobados para el efecto, y que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 6º. — Escuela número 3, Rioja 850. — Escuela número 4, Rioja 1732. — Escuela número 5, San Juan 2261. — Escuela número 6, San Juan 2277. — Escuela número 9, Pichincha 1873. — Escuela número 10, Jujuy 1471; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección

General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel -secretario.

v-22 diciembre

Arsenal Principal de Guerra

Pozos 1765

Llámase a licitación para construír un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Licitación de maderas

Llámase a licitación privada hasta el 7 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., para la provisión de las siguientes maderas:

Curupay. —63 pilotes de 0,30 m. x 0,30 m. y 14 m. útiles de longitud, (empalmes de 0,60 m.).

40 piezas de 4 y 1/2" x 9" x 6,50 m.

26 piezas de 4 y 1/2" x 9" x 5,50 m.

18 piezas de 4 y 1/2" x 9" x 4,50 m.

Pino tea. — 22 piezas de 8" x 8" x 7 m.

44 piezas de 8" x 8" x 5,50 m.

36 piezas de 8" x 8" x 4,50 m.

140 piezas de 4 y 1/2" x 9" x 6,50 m.

72 piezas de 4 y 1/2" x 9" x 5,50 m.

500 piezas de 3 y 1/2" x 6" x 6 m.

40 piezas de 3 y 1/2" x 6" x 5 m.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse en la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., a excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

v-7 diciembre.

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Victoria (Provincia de Entre Ríos). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal del Paraná. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la acuñación de medallas conmemorativas de la inauguración del Monumento a los dos Congresos. Datos y antecedentes en la Direccón General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.

v- 15 diciembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construírse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las obras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino de seis agujeros para riel de 25 kilos, según plano 202. R.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de especificaciones y condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-4 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-7 diciembre,

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y acero galvanizado.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en el Expediente respectivo en la Oficida de en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de bulones de varias medidas.

Las propuestas deberán ser de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indica-

dos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Administración.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de varios encarriladores tipo Argentino y tipo Jackson.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

Ω — v-15 diciembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47014.

Rey Alberto

Noviembre 27 de 1914. — Enrique E. Mattia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 diciembre

Acta Nº 47015.

L' Aiglon

Noviembre 27 de 1914. — Damian Quinteros y Cía.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 diciembre

Acta Nº 47016.

Exclusivos

Noviembre 27 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 diciembre

Acta Nº 47018.

Lilly

Noviembre 27 de 1914. — The Eli Lilly Ard Company. — Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 diciembre

Acta Nº 47019.

PBT

Noviembre 27 de 1914. — Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 diciembre

Acta Nº 46984.

Caesar Film

Noviembre 23 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 diciembre

Acta Nº 46985.

Rey Alberto

Noviembre 23 de 1914. — Alberto L. Linares. — Tabacos, cigarros; cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la calse 21.

v-3 diciembre

Acta Nº 46982.

Oro

Noviembre 23 de 1914. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés y chocolates, de la clase 22.

v-3 diciembre

Acta Nº 46983.

Lozada

Noviembre 23 de 1914. — Salvador Rigau. — Escofinas para rebajar o cortar durezas y callos, de la clase 6.

v-3 diciembre

Acta Nº 47.004

Vigilante

Noviembre 26 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía., (Sociedad Anónima Introductora). — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 diciembre.

Acta Nº 47.005

Vigilante

Noviembre 26 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía., (Sociedad Anónima Introductora). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 diciembre.

Acta Nº 47.003

Vigilante

Noviembre 26 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía., (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 diciembre.

Acta Nº 46979.

Splenodos

Noviembre 23 de 1914. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 diciembre

Acta Nº 46980.

Placentodose

Noviembre 23 de 1914. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 diciembre

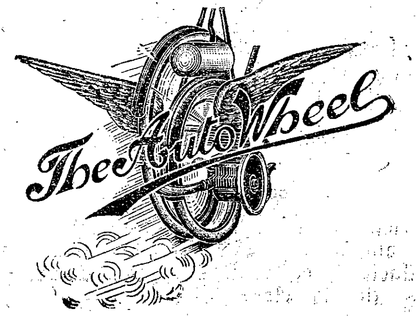
Acta Nº 46981.

Neurodose

Noviembre 23 de 1914. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 diciembre

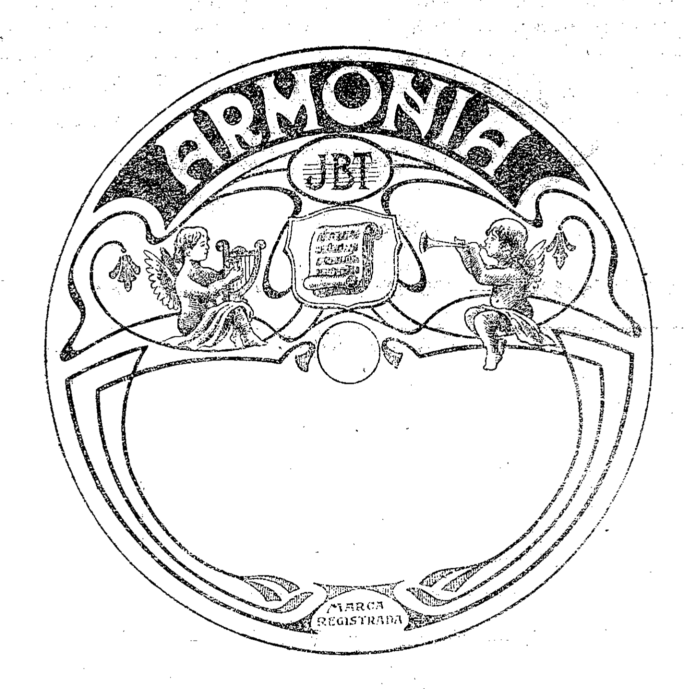
Acta Nº 46978.



Noviembre 23 de 1914. — Auto Wheels Limited. — Accesorios auxiliares de ruedas en general, para velocípedos y otros vehículos de la clase 12.

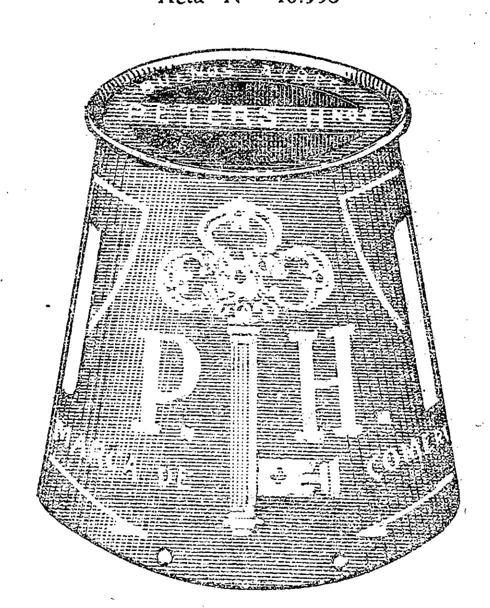
v-3 diciembre

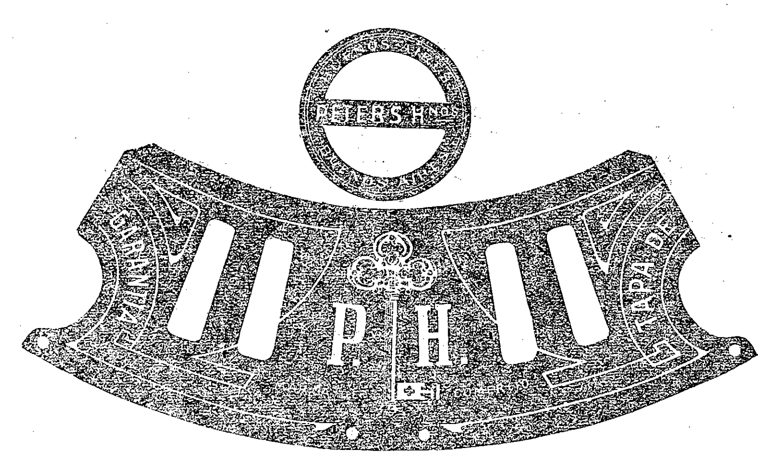
Acta Nº 46.992



Noviembre 25 de 1914. — Juan B. Tagini. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.993





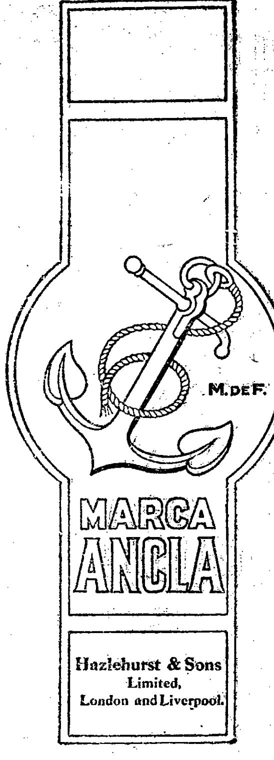
Noviembre 26 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.997



Noviembre 26 de 1914. — Haslehurst y Sons, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estadonatural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.996



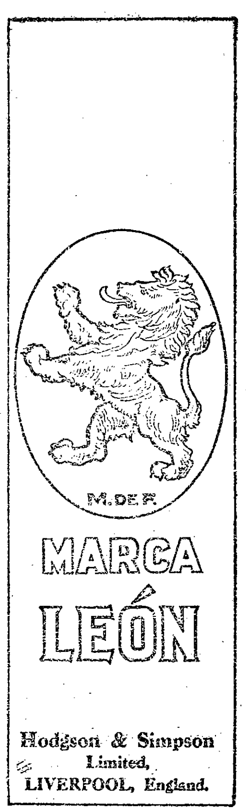
Noviembre 26 de 1914. — Haslehurst y Sons, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.998



Noviembre 26 de 1914. — Da Costa y Cotello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.995



Noviembre 26 de 1914. — Hodgson y Simpson, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.934

Platurna

Noviembre 13 de 1914. — L. C. Harris — Cubiertos y artículos de cocina y de menaje de níquel o niquelados, de la clase 10.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.994



Noviembre 26 de 1914. — Società Anónima Corona Films. — Aparatos y películas cinematográficas y partes de las mismas, de la clase 6.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46.999

The Meilicke Calculator

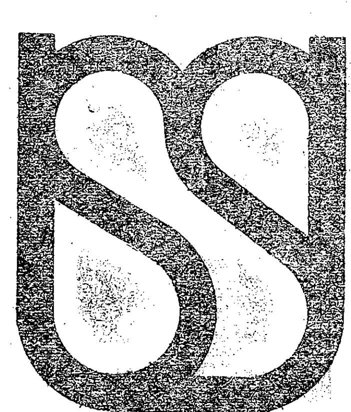
Noviembre 26 de 1914. — Reinaldo Davis. — Máquinas de escribir, calcular y controlar, de la clase 18.
v-5 diciembre.

Acta Nº 47.000



Noviembre 26 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica, Lda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-5 diciembre.

Acta Nº 47.002



Noviembre 26 de 1914. — The Unión Switch y Signal Company. — Aparatos y máquinas usadas en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles, de la clase 12.
v-5 diciembre.

Acta Nº 47.006

Vigilante

Noviembre 26 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía., (Sociedad Anónima Introductora).—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 diciembre.

Acta Nº 46917.

HENRY'S CALCINED MAGNESIA

Noviembre 12 de 1914. — Francis Henry, que comercia bajo el rubro de Thomas y Williams Henry.— Magnesia calcinada de la clase 2.

v-3 diciembre

Acta Nº 46986.



Noviembre 24 de 1914. — Salvador Abate. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 diciembre

Acta Nº 46988.



Noviembre 24 de 1914. — The Vitagraph Company, Limited. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 diciembre

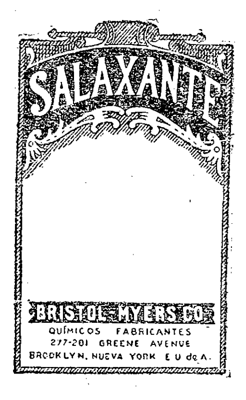
Acta Nº 46989.



Noviembre 24 de 1914. — The Vitagraph Company, Limited. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 diciembre

Acta Nº 46990.



Noviembre 24 de 1914. — Bristol Myers Company.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 diciembre

Acta Nº 46991.

BOUND BROOK

Noviembre 24 de 1914. — Graphite Lubricating Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 diciembre

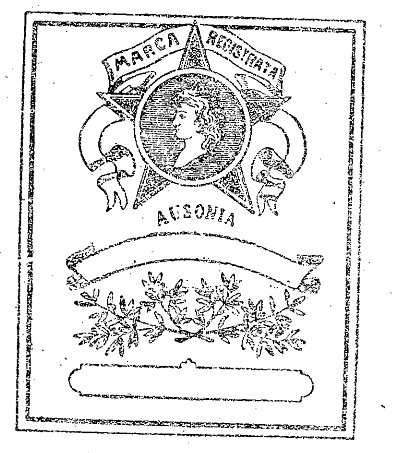
Acta Nº 46987.



Noviembre 24 de 1914. — The Vitagraph Company, Limited. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 diciembre

Acta Nº 46833.



Octubre 29 de 1914. — Boero, Napoli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-3 diciembre

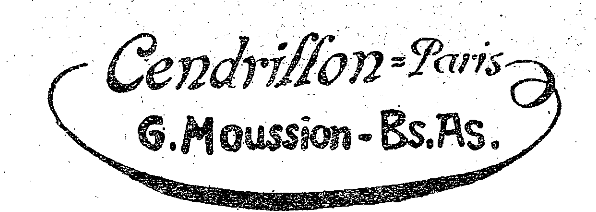
Marca renunciada Nº 23.077

Harilactea

Concedida en Mayo 15 de 1909 a José Peretti, para distinguir alimentos, clases 1, 65, 66 y 79, la que renuncia esta marca a todos sus derechos.

v-3 diciembre

Acta Nº 47008.



Noviembre 27 de 1914. — G. Moussión. — Calzados en general, de la clase 16.

v-9 diciembre

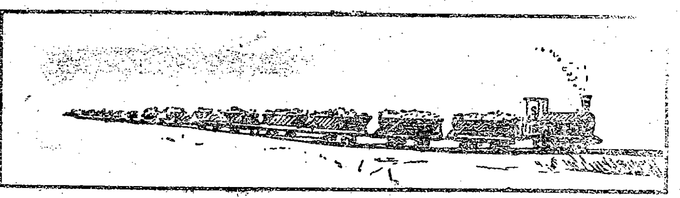
Acta Nº 47011.



Noviembre 27 de 1914. — Mosquera y Gorordo. — Harina lactea, de la clase 22.

v-9 diciembre

Acta Nº 47013.



TWENTY CAR BRAND.

Noviembre 27 de 1914. — Borax Consolidated Limited.—Substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 diciembre

Acta Nº 47017.

MERRIMACK

Noviembre 27 de 1914. — MerrimachManufacturing Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-9 diciembre

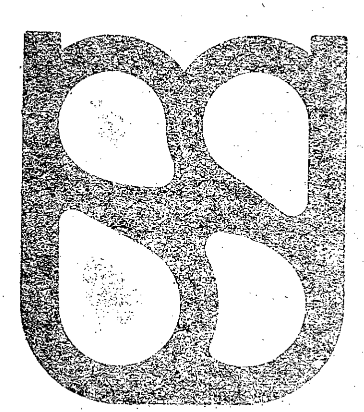
Acta Nº 47020.

PEBETE

Noviembre 27 de 1914. — Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 diciembre

Acta Nº 47001.



Noviembre 26 de 1914. — The Unión Switch y Signal Company. — Aparatos y máquinas, usados en los sistemas de señales y de interconexión, de los ferrocarriles, de la clase 12.

v-9 diciembre

Acta Nº 47.007.

Vigilante

Noviembre 25 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 diciembre

Acta Nº 47009.

Twinplex

Noviembre 27 de 1914. — E. Belloten. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabulléría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcor y varillas cestería, de la clase 10.

v-9 diciembre

Acta Nº 47010.

Yodoleina

Noviembre 27 de 1914. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 diciembre

Acta Nº 47012.

Expreso Villaverde

Noviembre 27 de 1914. — M. Abal y González. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-9 diciembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional